

## RESOLUCIÓN DE 10 DE MARZO DE 2017 DE LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE ADSCRIPCIÓN AL SISTEMA DE ENSEÑANZA EN LENGUAS EXTRANJERAS PARA EL CURSO 2017/2018.

La Orden de 3 de junio de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se regula el Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 10 de junio), establece en su artículo 7 *que en el curso 2018-2019 todos los centros de la región quedarán autorizados a impartir el Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras en la educación básica en alguna de las modalidades básica o intermedia previstas en los capítulos III y IV.*

Por tanto es necesario, que con anterioridad a dicho curso académico, aquellos centros educativos que no estaban autorizados para impartir los anteriores Programas de Enseñanza Bilingüe y estén interesados en impartir este Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras obtengan la correspondiente autorización de la Dirección General responsable de este sistema de enseñanza, por lo que procede establecer el procedimiento de adscripción a este sistema de enseñanza para el curso 2017/2018 para aquellos centros educativos interesados.

Por cuanto antecede, de conformidad con la competencia otorgada según lo dispuesto en el artículo 19.1.b) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 7 del Decreto nº 105/2015, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades,

### RESUELVO:

#### Primero.- Objeto y ámbito de aplicación

La presente resolución tiene como objeto convocar nuevas adscripciones al Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras de aquellos centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia de los niveles correspondientes al segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato interesados en impartir este sistema de enseñanza a partir del curso 2017/2018.

#### Segundo.- Solicitudes y plazo de presentación.

1. Los centros **públicos** presentarán su solicitud, conforme al Anexo I, por Comunicación Interior, a través del aplicativo "COMINTER", dirigida al Servicio de Programas Educativos de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad.
2. Los centros privados **concertados** presentarán su solicitud en el Registro General de la Consejería de Educación y Universidades (Avda. de la Fama, 15, 30006, Murcia), o a través de cualquiera de los procedimientos o medios que al respecto se establece en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



3. Además, con el fin de agilizar la resolución del procedimiento, **todos** los centros deberán enviar por correo electrónico, escaneada en formato PDF, copia de su solicitud (Anexo I), con el sello del registro de entrada en el caso de los centros concertados, o de la Comunicación Interior enviada en el caso de los centros públicos, a la siguiente dirección de correo electrónico: [programas.educativos@murciaeduca.es](mailto:programas.educativos@murciaeduca.es).
4. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el lunes 27 de marzo de 2017.

### Tercero.- Resolución

La dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad dictará resolución autorizando a los centros solicitantes para impartir el Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras a partir del curso 2017/2018. Dicha autorización estará supeditada al cumplimiento por el centro educativo de los requisitos establecidos en la Orden de 3 de junio de 2016 de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se regula el Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### Cuarto.- Actualización de datos relativos al SELE

Todos los centros autorizados para impartir el Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras deberán actualizar la información relativa al mismo (nivel educativo, modalidades impartidas, número de grupos o de puestos escolares, lenguas extranjeras objeto del sistema de enseñanza, ANL impartidas en lengua extranjera, profesores coordinadores del sistema, etc.) actualizando todos los datos en la plataforma “*on line*” establecida al efecto por la Consejería competente en materia educativa.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Consejera de Educación y Universidades.

LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA, Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Fdo. Ana Millán Jiménez



**ANEXO I**  
**SOLICITUD DE ADSCRIPCIÓN AL SISTEMA DE ENSEÑANZA EN LENGUAS EXTRANJERAS**

D/D <sup>a</sup> Como Director/a del centro:		
Localidad:	Código del centro:	
DOMICILIO:		CODIGO POSTAL:
TELÉFONOS:	FAX:	E-MAIL:

**EXPONE:** que conforme a lo establecido en la Resolución de 10 de marzo de 2017 de la Directora General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad por la que se establece el procedimiento de adscripción al Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras (SELE) para el curso 2017/2018.

**SOLICITA:** autorización para impartir el Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras en los niveles de enseñanza y modalidades que se indican a continuación

- |                                   |                  |                                     |          |                          |
|-----------------------------------|------------------|-------------------------------------|----------|--------------------------|
| <input type="checkbox"/> Infantil | Modalidad Básica | <input type="checkbox"/>            | Avanzada | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> Primaria | Modalidad Básica | <input type="checkbox"/> Intermedia | Avanzada | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> ESO      | Modalidad Básica | <input type="checkbox"/> Intermedia | Avanzada | <input type="checkbox"/> |

ANL \_\_\_\_\_  
 ANL \_\_\_\_\_  
 ANL \_\_\_\_\_  
 ANL \_\_\_\_\_  
 ANL \_\_\_\_\_

En caso de solicitar el Sistema de enseñanza PLURILINGÜE en ESO definido en el artículo 16 de la Orden de 3 de junio de 2016, deberá indicarse, la 1ª lengua extranjera y, además, la 2ª lengua extranjera objeto del sistema de enseñanza plurilingüe.

1ª Lengua extranjera objeto del SELE en ESO \_\_\_\_\_

2ª Lengua extranjera objeto del sistema PLURILINGÜE \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO  
 Sello del centro

Fdo.: \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

10/03/2017 14:39:25  
 Firmante: MILLAN JIMENEZ, ANA MARIA  
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.  
 Si su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificacoinformacion/ introduciendo el código seguro de verificación (CSV) b872662d-aa03-41092375370

